



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 482-2011-MPT**

Pampas, 24 de octubre de 2011

**VISTO:**

El Informe N° 035-2011-FLV/IC/MPT, del Ingeniero Fredy Rubén León Villar – Supervisor de Obra, Informe N° 560-2011-SGOI-MPT, del Ing. Luis Eduardo Socualaya Villalobos – Sub Gerente de Obras e Inversiones, Informe N° 352-2011-MPT-GDU, del Ingeniero Luis E. Socualaya Villalobos – Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de los cuales solicitan la designación del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon Tramo Jr. San Cristóbal – Jr. Moore distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, a través del Informe N° 352-2011-MPT-GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 560-2011-SGOI-MPT, el Ing. Luis Eduardo Socualaya Villalobos – Sub Gerente de Obras e Inversiones, solicitan la designación de la Comisión de Recepción de Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon Tramo Jr. San Cristóbal – Jr. Moore distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa CITECC SAC Consultores y Constructores;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** la Comisión de Recepción de la Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon tramo Jr. San Cristóbal – Jr. Moore distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata, por la Empresa CITECC SAC Consultores y Constructores, la misma que estará integrada por:

1. Arq. David Wilman Juan De Dios Vílchez - Presidente.
2. Señor Ever Noé Araujo Porras - Miembro.
3. Econ. Jesús Isaías Cachuan Medina - Miembro.
4. Ing. Fredy Rubén León Villar - Miembro

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo primero, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
J. Carlos Comán Gavilán  
ALCALDE